



Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Aminta Bolívar Camargo defensora de Familia en representación del menor Christopher Moreno Vanegas
Demandados:	Edward Steven Herrera Alfonso y Luis Alejandro Moreno Piamonte
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00116 00
Asunto	<b>Sentencia</b>
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretaria obrante a folio 23 este despacho **DISPONE**,

\*Proferir sentencia de plano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal a) del numeral 4º del artículo 386 del Código General del Proceso, previo el recuento de los siguientes,

#### **ANTECEDENTES:**

Los hechos en los que se fundamenta la demanda se resumen así:

Jessica Fabiola Vanegas Rojas y Luis Alejandro Moreno Piamonte sostuvieron una relación sentimental, la cual terminó el 27 de marzo de 2015.

Jessica Fabiola Vanegas Rojas y Edward Steven Herrera Alfonso sostuvieron una relación sexual el 02 de abril de 2015.

Jessica Fabiola Vanegas Rojas queda en estado de embarazo y previas ecografías concluyó que el padre biológico de su hijo era Edward Steven Herrera Alfonso, sin embargo este le solicitó abortar, a su vez Luis Alejandro Moreno Piamonte cuando tuvo conocimiento del embarazo le indicó a Jessica Fabiola que respondería y así lo hizo.

Jessica Fabiola, pese a tener claridad de quien era el padre biológico de su hijo decidió guardar silencio y registrar a Christopher junto con el señor Luis Alejandro Moreno Piamonte, sin embargo consiente de su error decidió buscar a Edward Steven quien acepto tomarse la prueba de ADN por requerimiento de su familia, la cual arrojó como resultado la confirmación de la paternidad que se le pretende endilgar.

De acuerdo a lo anterior, solicita que se hagan las siguientes declaraciones:

1º Que mediante sentencia se declare que la menor Christopher Moreno Vanegas, no es hijo del señor Luis Alejandro Moreno Piamonte.

2º Que una vez ejecutoriada la sentencia en que se declare que el menor Christopher Moreno Vanegas, no es hijo del señor Luis Alejandro Moreno Piamonte, se ordene su inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del menor.

1º. Que mediante sentencia se declare que el menor Christopher Moreno Vanegas, es hijo del señor Edward Steven Herrera Alfonso.

4º Que una vez ejecutoriada la sentencia en que se declare que el menor Christopher Moreno Vanegas, es hijo del señor Edward Steven Herrera Alfonso, se ordene su inscripción en el Registro Civil de Nacimiento del menor quien en lo sucesivo se llamará Christopher Herrera Vanegas.



La demanda fue admitida mediante auto del 24 de abril de 2018 se ordenó notificar a la parte demandada, los cuales se surtieron en debida forma, al igual que a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

Los demandados se allanaron a las pretensiones de la demanda, por lo que se dará aplicación a lo normado en el artículo 386.4 literal a) del CGP.

## **CONSIDERACIONES**

### **1. Presupuestos procesales.**

Se encuentran satisfechos y no se observa causal alguna de nulidad que pueda invalidar lo actuado, además, las partes están legitimadas para afrontar la litis.

### **2. Problema jurídico.**

El problema jurídico estriba en determinar si hay lugar a decretar la impugnación del reconocimiento de la paternidad que el señor Luis Alejandro Moreno Piamonte realizó al menor Christopher Moreno Vanegas, para en su lugar decretar la paternidad del señor Edward Steven Herrera Alfonso.

### **3. Desarrollo del problema.**

Se tienen como premisas normativas para desarrollar el problema jurídico, el artículo 5º de la Ley 75 de 1968, el artículo 248 del Código Civil y el artículo 386 del Código General del Proceso.

A folio 65 se observa el registro civil de nacimiento de la menor Christopher Moreno Vanegas, documento del que se establece que nació el 03 de enero de 2016, hijo de Jessica Fabiola Vanegas Rojas y Luis Alejandro Moreno Piamonte, así mismo se observa que la demandante está legitimada para iniciar la presente acción, pues tiene interés actual como lo indica el artículo 248 del Código Civil.

Los demandados Edward Steven Herrera Alfonso y Luis Alejandro Moreno Piamonte Aguirre se allanaron a las pretensiones.

Para estos litigios el artículo 386 del Código General del Proceso señala el trámite que debe gestionarse, sin embargo en el numeral 4 literal a) del CGP, señala que se dictará sentencia de plano cuando el demandado no se oponga a las pretensiones de la demanda, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 3, revisadas las diligencias la parte demandada se allanó a las pretensiones de la demanda, por lo que se accederá entonces a las pretensiones de la demanda.

Sean estas consideraciones suficientes para que el **Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio (Meta)**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar que Christopher Moreno Vanegas, nacido el 03 de enero de 2016, en la esta ciudad, no es hijo del señor Luis Alejandro Moreno Piamonte, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Declarar que Christopher Moreno Vanegas, nacido el 03 de enero de 2016 en esta ciudad, es hijo del señor Edward Steven Herrera Alfonso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO:** Oficiar a la entidad correspondiente, para que al margen del Registro Civil de Nacimiento de Christopher Moreno Vanegas con Indicativo Serial No. 55745084 NUIP 1.123.815.632, tome nota de las disposiciones de esta sentencia, entre ellas que en lo sucesivo se llamara Christopher Herrera Vanegas.

**CUARTO:** No habrá condena en costas.

**QUINTO:** Ordenar expedir copias auténticas de la sentencia, a costa del interesado

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

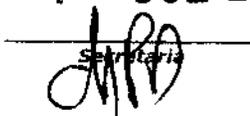
 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

57 Del **3 JUL 2018**

  
Secretaria